

Recibo No.: 0018059044

Valor: \$5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nlnlAVjkdzmzijCiB

-----  
Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.  
-----

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

NOMBRE	COOPERATIVA DE EXPENDEDORES DE CARNES DE ANDES.
SIGLA	COOPEXCA
No. ESAL	21-001348-24
DOMICILIO	ANDES
NIT:	811009304-7

**INSCRIPCION REGISTRO ESAL**

Tipo:	Entidad de economia solidaria
Número ESAL:	21-001348-24
Fecha inscripción:	05/04/1997
Ultimo año renovado:	2019
Fecha de renovación de la inscripción:	22/03/2019
Activo total:	\$703.992.873
Grupo NIIF:	4 - GRUPO III. Microempresas.

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

Dirección del domicilio principal:	Carrera 50 A 51 13
Municipio:	ANDES, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1:	8417241
Teléfono comercial 2:	3113158600
Teléfono comercial 3:	No reporto
Correo electrónico:	coopexca@gmail.com

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado Existencia y Representación  
Fecha de expedición: 26/03/2019 - 2:33:06 PM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nlnlAVjkdzmzijCiB

---

Dirección para notificación judicial: Carrera 50 A 51 13  
Municipio: ANDES, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Telefono para notificación 1: 8417241  
Teléfono para notificación 2: 3113158600  
Telefono para notificación 3: No reporto  
Correo electrónico de notificación: coopexca@gmail.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal:  
0123: Cultivo de café

Actividad secundaria:  
4923: Transporte de carga por carretera

**CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por Acta de Constitución No.1 de la Asamblea General del 07 de marzo de 1997, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 1997, en el libro lo., bajo el No.1472, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE EXPENDEDORES DE CARNES DE ANDES, sigla: COOPEXCA.

**LISTADO DE REFORMAS**

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.1 del 09 de febrero de 2000, de la Asamblea General.  
Acta No.9 del 28 de junio de 2004, de la Asamblea General de Asociados.  
Acta No.12 del 15 de junio de 2005, de la Asamblea General de Asociados.  
Acta No.18 del 22 de marzo de 2011, de la Asamblea General de Asociados.

**ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

DESMONTE ACTIVIDAD FINANCIERA: Que mediante resolución No.2158, del 29 de noviembre de 2004, de la Superintendencia de la Economía Solidaria, registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2005, en



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nlnlAVjkdzmzijCiB

---

el libro lo., bajo el No.442, se autorizó el desmote de la actividad financiera de la COOPERATIVA DE EXPENDEDORES DE CARNES DE ANDES.

#### **TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la Entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es Indefinida.

#### **OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: De conformidad con los objetivos generales de practicar la doctrina y los principios cooperativos, colaborar en la satisfacción de las necesidades del asociado, mejorar permanentemente las condiciones sociales, económicas y culturales, fomentar el desarrollo de las actividades productivas de los mismos, impulsar la ayuda mutua entre los asociados y en general, contribuir al fortalecimiento de la solidaridad y de la economía social, la cooperativa podrá adelantar las actividades descritas en el artículo siguiente.

ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA: Para el logro de sus objetivos generales de la cooperativa podrá realizar las siguientes actividades:

- 1- Compraventa y comercialización de productos cárnicos.
2. Especialización en el manejo y manipulación de productos cárnicos mediante entidades con conocimientos sobre el ramo.
3. Propender por unificar el gremio en la zona suroeste con el transporte de carne en canal; regulación de precios, elevar el nivel de vida de los asociados y comunidad en general y generar empleo.
4. Establecer locales en los cuales se presten servicios a sus asociados, comunidad en general, con existencia física del ramo y variedad de necesidades sentidas.
5. comercialización de ganado mayor o menor, subproductos, insumos, productos agrícolas y productos cárnicos en general.
6. Establecer préstamo para los asociados, programas de vivienda, bien sea por autoconstrucción o porque la cooperativa directamente cree la solución de vivienda para las fuentes de asociación más adecuadas.
7. Procesamiento de subproductos.
8. Administración del beneficiadero de carnes.
9. Servicios de acarreo, trámites y asesría en productos cárnicos.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nlnlAVjkdzmzijCiB

---

10. Crédito única y exclusivamente para los asociados.

CONVENIO CON OTRAS ENTIDADES: Cuando no sea posible o conveniente prestar un servicio directamente a sus asociados, la cooperativa podrá atenderlo por intermedio de otras entidades preferiblemente del sector cooperativo, para lo cual celebrará convenios especiales a que haya lugar. EXTENSION DE SERVICIOS AL PERSONAL NO AFILIADO.

PARAGRAFO: la Cooperativa prestará preferencialmente sus servicios a los asociados. Sin embargo, por razones de interés social de bienestar colectivo, podrá extenderlos al público no afiliado exceptuando los servicios de ahorro y crédito. Los excedentes que se obtengan por este concepto, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

REGLAMENTOS DE SERVICIOS. Para el funcionamiento y puesta en marcha de cada servicio, el Consejo de Administración dictará reglamentaciones particulares, donde se consagran los objetivos específicos, los recursos económicos, la estructura administrativa, los requisitos y demás disposiciones que garanticen la satisfacción de las necesidades de los asociados y de los terceros.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones del Consejo de Administración están las de:

- Autorizar al gerente para contraer obligaciones de cuantía superior a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Celebrar contratos de venta de activos de la cooperativa por un monto máximo de 373 S.M.M.L.V. (salarios mínimos mensuales legales vigentes); en el caso, de que una negociación supere el monto autorizado ó exceda las facultades otorgadas, se deberá solicitar autorización ante la Asamblea General de asociados.

#### **HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)**

No se ha inscrito el Acto Administrativo que lo habilita para prestar el servicio público Automotor en la modalidad de carga.

#### **PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$ 5.335.100 PESOS

por Acta de Constitución No.1 de la Asamblea General del 07 de marzo de 1997, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 1997, en el libro lo., bajo el No.1472



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nlnlAVjkdzmzijCiB

---

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

REPRESENTACION LEGAL: Que la representación legal esta a cargo de un Gerente.

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ANDRES FELIPE VARGAS ESCOBAR DESIGNACION	1.027.880.581

Por Acta No. 145 del 18 de agosto de 2011, del Consejo de Administración registrada en esta Cámara el 12 de octubre de 2011, en el libro 1, bajo el número 4308

FUNCIONES DEL GERENTE: Serán funciones del Gerente:

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos, y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de la cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones.
2. Proponer políticas administrativas de la cooperativa, los programas de desarrollo y preparar los proyectos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración.
3. Dirigir las relaciones públicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del sector cooperativo.
4. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos.
5. Celebrar contratos y todo tipo de negocios lícitos dentro del giro ordinario de las actividades y en una cuantía inferior a los diez (10) salarios mensuales mínimos legales vigentes.
6. Celebrar, previa autorización del consejo de administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta, constitución de garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes y cuando el monto de los contratos exceda de las facultades otorgadas.
7. Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la cooperativa.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nlnlAVjkdzmzijCiB

8. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del consejo de administración.

9. Ejercer las sanciones disciplinarias que le corresponde aplicar como máximo director ejecutivo de la cooperativa, y las que expresamente le determine los reglamentos.

10. Rendir periódicamente al consejo de administración informes relativos al funcionamiento de la cooperativa.

11. Las demás que le asigne el consejo de Administración.

PARAGRAFO: Las funciones del Gerente y que hacen relación a la ejecución de las actividades de las cooperativas, la desempeñará por si o por delegación en los funcionarios y demás empleados de la entidad.

## CONSEJO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	OLMER DAVID SOLIS TOBON DESIGNACION	3.380.902
PRINCIPAL	JOHN JAIRO SALDARRIAGA JIMENEZ DESIGNACION	15.522.317
PRINCIPAL	OSCAR HERNANDO RUIZ ORTIZ DESIGNACION	15.525.500
PRINCIPAL	FERNANDO ANTONIO CANO DESIGNACION	15.521.304
PRINCIPAL	JORGE ELIECER RAMIREZ OCHOA DESIGNACION	8.296.698
SUPLENTE	CARLOS ALBERTO SANCHEZ RESTREPO DESIGNACION	15.530.693
SUPLENTE	GABRIEL FELIPE MUÑOZ RAMIREZ DESIGNACION	1.027.882.355
SUPLENTE	RUBEN JULIO RESTREPO GONZALEZ DESIGNACION	15.529.429

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 26/03/2019 - 2:33:06 PM

**CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nlnlAVjkdzmzijCiB

SUPLENTE FRANCISCO JAVIER MORALES 15.524.121  
DESIGNACION

SUPLENTE ANTONIO HERRERA VARGAS 15.450.125  
DESIGNACION

Por Acta número 25 del 20 de marzo de 2018, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 25 de octubre de 2018, en el libro 3, bajo el número 707

**REVISORÍA FISCAL**

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	MARIA NIDIA ÁLVAREZ PATIÑO DESIGNACION	43.281.666
	BERTULFO ANTONIO GALLÓN ARANGO DESIGNACION	15.532.298

Por Acta número 022 del 24 de marzo de 2015, de la Asamblea Ordinaria de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 11 de junio de 2015, en el libro 3, bajo el número 519

**PODERES**

Que ésta entidad se encuentra bajo la supervisión, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 26/03/2019 - 2:33:06 PM



**CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nlnlAVjkdzmzijCiB

---

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

**SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**